**CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL**
**PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

**ASAMBLEA GENERAL DE LOS**
**ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN**

**Séptima reunión**

**Sede de la UNESCO, Sala II**

**4 al 6 de junio de 2018**

**Punto 12 del Orden del día provisional:**

**Seguimiento de la implementación de las recomendaciones relevantes**
**del Grupo de trabajo de composición abierta sobre la gobernanza, los procedimientos y los métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO (Resolución 39 C/87)**

|  |
| --- |
| **Resumen**En su trigésima novena reunión, mediante la Resolución 39 C/87, la Conferencia General invitó al Consejo Ejecutivo, a la Directora General y a los órganos rectores de los diferentes órganos a aplicar las recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta sobre la gobernanza de la UNESCO, que figuran en el documento 39 C/70. Este documento presenta situaciones recientes relativas a las recomendaciones de este grupo de trabajo, que son relevantes para los órganos rectores de la Convención de 2003.**Decisión requerida:** párrafo 6 |

1. En su trigésima octava reunión de 2015, la Conferencia General de la UNESCO, mediante la Resolución 38 C/101, estableció un Grupo de trabajo de composición abierta sobre la gobernanza, los procedimientos y los métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO, con el objetivo de aprovechar el potencial para lograr una mayor sinergia, armonización, eficiencia e impacto. El propio grupo de trabajo estableció dos subgrupos: Subgrupo 1, encargado de examinar la “estructura, composición y métodos de trabajo de los órganos rectores (Conferencia General y Comité Ejecutivo)”; y el Subgrupo 2, encargado de examinar la "Estructura, composición y métodos de trabajo de los órganos internacionales e intergubernamentales de la UNESCO”.
2. En su trigésima novena reunión en 2017, la Conferencia General examinó el informe del Grupo de trabajo de composición abierta ([documento 39 C/20](http://unesdoc.unesco.org/images/0025/002590/259081s.pdf)) y mediante la Resolución 39 C/87 aprobó las recomendaciones del grupo enmendadas por la Comisión APX [[1]](#footnote-1) en el [documento 39 C/70](http://unesdoc.unesco.org/images/0026/002600/260089s.pdf). Además, en la misma Resolución, la Conferencia General invitó al Comité Ejecutivo, a la Directora General y a los órganos rectores de los diferentes órganos examinados por el Grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza a que apliquen, según proceda, las recomendaciones aprobadas.
3. Si bien los órganos rectores de la Convención de 2003 examinaron las cuestiones de la gobernanza en diversas ocasiones, el Comité inscribió un punto específico relacionado con las recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta en el orden del día de su duodécima reunión, que fue examinado con miras a presentarlo en la séptima reunión de la Asamblea General. De conformidad con la Resolución 39 C/87, en su [Decisión 12.COM 16](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/16) el Comité invitó a la Secretaría a aplicar las recomendaciones pertinentes del Grupo de trabajo de composición abierta. También decidió inscribir un punto en su orden del día para discutir el seguimiento de las recomendaciones en cuestión en su decimotercera reunión en 2018.
4. El examen en la duodécima reunión del Comité se limitó a las recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta que mencionan específicamente la Convención de 2003. Siguiendo las indicaciones surgidas durante el debate en esa reunión, la Secretaría identificó aquellas recomendaciones que pueden considerarse directamente pertinentes para los órganos rectores de la Convención de 2003. El anexo al presente documento contiene estas recomendaciones y explicaciones relevantes sobre situaciones relacionadas recientes. Cada recomendación seleccionada también se presenta con una indicación de a cuál de las cuatro siguientes categorías puede pertenecer:
5. **Cerrada**: la práctica actual y/o el reglamento cumplen con esas recomendaciones y, por lo tanto, no se necesitan más acciones. Además, la Secretaría considera que su práctica en algunos de los ámbitos cubiertos por las recomendaciones puede destacarse como una práctica ejemplar (11 recomendaciones, incluyendo 4 prácticas ejemplares);
6. **En curso**: la Secretaría ya ha iniciado acciones (2 recomendaciones);
7. **Acción propuesta**: se proponen acciones para la implementación de esas recomendaciones (8 recomendaciones);
8. **Acción requerida por los Estados Partes**: la implementación de estas recomendaciones recae en los Estados Partes (5 recomendaciones).
9. Vale la pena mencionar que las acciones propuestas en la categoría iii anterior se refieren principalmente a las revisiones del Reglamento de los Órganos Rectores de la Convención de 2003. Al mismo tiempo, de conformidad con la [Resolución 6.GA 11](https://ich.unesco.org/en/Resolutions/6.GA/11), también se solicita a la Asamblea General en la presente reunión que se ocupe del Punto 13 (véase el documento [ITH/18/7.GA/13](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-13-ES.docx)) para examinar posibles modificaciones de su Reglamento. El origen de estos procesos paralelos fue la invitación de la Conferencia General de la UNESCO en su trigésima octava reunión de 2015 a todos los órganos de los Convenciones, entre otros agentes, a considerar las recomendaciones del informe del Auditor Externo (documento 38 C/23) para mejorar su gobernanza, estableciendo al mismo tiempo el Grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza. Por lo tanto, es importante que las propuestas y recomendaciones de ambos procesos se coordinen para producir un conjunto de enmiendas propuestas al Reglamento. En este sentido, la labor del grupo de trabajo informal y de composición abierta ad hoc de la Convención de 2003 establecido por el Comité ([Decisión 12.COM 13](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/13)) podría facilitar este proceso.
10. La Asamblea General podría aprobar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 7.GA 12

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento ITH/18/7.GA/12 y su anexo,
2. Tomando nota del documento ITH/18/7.GA/13, incluyendo su anexo,
3. Recordando las Decisiones[11.COM 7](https://ich.unesco.org/en/Decisions/11.COM/7), [12.COM 13](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/13), [12.COM 16](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/16) y la Resolución [6.GA 11](https://ich.unesco.org/en/Resolutions/6.GA/11),
4. Recordando también la Resolución 39 C/87,
5. Toma nota de las situaciones recientes relacionadas con las recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO que son pertinentes para los órganos rectores de la Convención de 2003;
6. Pide que la Secretaría, tras consultar a los Estados Partes, proponga medidas para aplicar las recomendaciones (que no estén “cerradas”), incluyendo propuestas de proyectos de enmiendas al Reglamento de la Asamblea General, y teniendo en cuenta las propuestas recibidas como resultado de la Resolución 6.GA 11;
7. Pide también a la Secretaría que garantice el uso de un lenguaje inclusivo en todos los Textos fundamentales de la Convención cuando se revise los textos para la publicación de la edición de 2018;
8. Invita a la Asamblea General, al Comité y a sus Mesas a realizar su trabajo de conformidad con las recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta sobre la gobernanza de la UNESCO, sobre todo estar alineados con los principios rectores y las responsabilidades de los representantes de los Grupos electorales en las Mesas, como se detalla en el Apéndice 2 del informe del Grupo de trabajo.

**ANEXO**

**Recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta sobre la gobernanza, los procedimientos y los métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO**

**Parte 2. Estructura, composición y métodos de trabajo de los órganos internacionales e intergubernamentales (IIB) de la UNESCO[[2]](#footnote-2)**

| **Recomendación** | **Estado** |
| --- | --- |
| **B. Recomendaciones generales para todos los órganos internacionales e intergubernamentales (IIB)** |
| **Eficiencia (mandato, composición, estructura, reglamento, método de trabajo)** |
| 1. Se invita a los IIB a actualizar sus mandatos, según corresponda, incluyendo sus objetivos y programas, para que sean más coherentes con las prioridades aprobadas C/5 y a mostrarse reactivos ante los acontecimientos mundiales actuales, como la Agenda 2030 para Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.

**Cerrada** | * Los mandatos de la Asamblea General y del Comité se establecen en el texto de la Convención en el [Artículo 4](https://ich.unesco.org/en/convention#art4) y el [Artículo 7](https://ich.unesco.org/en/convention#art7), respectivamente.
* El orden del día de cada reunión de los órganos rectores examina los puntos que responden a las prioridades C/5 aprobadas y a los acontecimientos mundiales. Por ejemplo:
1. En su sexta reunión, celebrada en junio de 2016, la Asamblea General aprobó un nuevo capítulo en las Directrices operativas para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo sostenible a nivel nacional ([Resolución 6.GA 7](https://ich.unesco.org/en/Resolutions/6.GA/7)). Este nuevo capítulo también incluye el párrafo 181, dedicado a la igualdad de género, en línea con la Prioridad global de igualdad de género de la UNESCO.
2. A fin de debatir sobre el papel de la Convención de 2003 en situaciones de emergencia, se incluyó en el orden del día de las reuniones undécima y duodécima del Comité el punto “Patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia”.
3. Además, en su duodécima reunión, el Comité aprobó dos prioridades de financiación, una de las cuales apunta a iniciar esfuerzos para incorporar el patrimonio cultural inmaterial en la educación formal y no formal, en cooperación con el sector educativo. Se espera que esta prioridad contribuya a la consecución del Objetivo 4 de Desarrollo Sostenible al aumentar la pertinencia y la calidad de múltiples áreas temáticas y a promover la educación para la paz y el desarrollo sostenible (Decisión 12.COM 6).
 |
| 1. Para promover la diversidad y la inclusión, se recomienda limitar a dos mandatos la cantidad de mandatos voluntarios consecutivos para los IIB, que actualmente no tienen limitaciones de plazo para los miembros.

**Cerrada** | * [El Artículo 6.6](https://ich.unesco.org/en/convention#art6) de la Convención establece que “[un] Estado miembro del Comité no podrá ser elegido por dos mandatos consecutivos”
 |
| 1. Como regla general, se recomiendan un límite de dos mandatos consecutivos para los miembros en todas las Mesas.

**Acción propuesta**  | * De conformidad con el [Artículo 13](https://ich.unesco.org/en/rules-com#Rule13) del Reglamento del Comité, los miembros de la Mesa “podrán ser reelegidos inmediatamente para un segundo mandato, siempre que el país que cada uno represente continúe siendo un Estado Miembro del Comité al menos hasta el final del nuevo mandato”.
* Aunque el Reglamento de la Asamblea General no estipula el mandato de los miembros de la Mesa, la práctica ha sido que los miembros ejerzan un solo mandato (véase el documento [ITH/18/7.GA/2](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-2-ES.docx) para la lista de miembros de la Mesa de las reuniones anteriores).
* La Asamblea General puede decidir modificar su Reglamento para reflejar esta recomendación o continuar con la práctica actual.
 |
| 1. A fin de fomentar el ahorro, la coherencia y la armonización, se recomienda que los IIB y la Conferencia General consideren “dimensionar correctamente” la composición de los IIB.

**Cerrada** | * El número de Estados Miembros del Comité se define en el [Artículo 5](https://ich.unesco.org/en/convention#art5) de la Convención (veinticuatro Miembros). Por lo tanto, implementar esta recomendación requeriría enmiendas al texto de la Convención.
 |
| 1. Es necesario limitar y controlar la politización de las nominaciones y las decisiones.

**Acción requerida por los Estados Partes** | * La responsabilidad de la implementación de esta recomendación recae principalmente en los Estados Partes.
* Al mismo tiempo, cabe señalar que en su undécima reunión, el Comité estableció un grupo de trabajo informal y de composición abierta ad hoc para abordar el tema de la politización. En particular, el grupo se formó para examinar cuestiones relacionadas con el proceso de consulta y diálogo entre el Órgano de Evaluación y los Estados solicitantes, el proceso de toma de decisiones del Comité sobre candidaturas, propuestas y solicitudes, así como cualquier otro tema que fortalezca la implementación de la Convención. En su duodécima reunión, el Comité examinó el informe del grupo y decidió presentarlo en la presente reunión de la Asamblea General (documento [ITH/18/7.GA/6](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-6-ES.docx)).
* Asimismo, mediante su Decisión [12.COM 13](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/13), el Comité decidió continuar el grupo de trabajo informal ad hoc en 2018, que se amplió para ser de composición abierta, y ampliar su mandato.
 |
| 1. Para mejorar la visibilidad y la eficacia del trabajo de los IIB, se recomienda una difusión de información más efectiva mediante la actualización y mejora de los sitios web, y la divulgación a todos los agentes involucrados, incluyendo los Estados Miembros y sus Comisiones Nacionales.

**Cerrada****(Práctica ejemplar)** | * La Secretaría publica toda la información sobre reuniones, eventos y proyectos relacionados con la Convención de 2003 en el sitio web de la Convención.
* Asimismo, cuando sea necesario, la Secretaría también envía comunicados escritos a los Estados Partes, las organizaciones no gubernamentales acreditadas y los centros de categoría 2 en el campo del patrimonio cultural inmaterial.
 |
| 1. Preparación y difusión anticipadas de proyectos de órdenes del día y calendarios preliminares, principalmente mediante el uso de un modelo común que contenga hiperenlaces a documentos para ser adoptados/discutidos en las reuniones.

**Cerrada****(Práctica ejemplar)** | * Los plazos reglamentarios para la distribución del orden del día provisional de la Asamblea General y el Comité son de treinta días ([Artículo 16.3](https://ich.unesco.org/en/rules-ga#Rule16)) y sesenta días ([Artículo 3.2](https://ich.unesco.org/en/rules-com#Rule3)) antes de la apertura de la reunión, respectivamente. En la práctica, el orden del día provisional se publica en línea y se difunde con las cartas de invitación a las reuniones de la Asamblea General y del Comité mucho antes de los plazos estatutarios. Por ejemplo, la Secretaría envió las cartas de invitación y el orden del día provisional para las reuniones undécima y duodécima del Comité el 2 de septiembre de 2016 y el 21 de septiembre de 2017, mientras que los plazos estatutarios fueron establecidos para el 29 de septiembre de 2016 y el 5 de octubre de 2017, respectivamente.
* De conformidad con el [Artículo 12.2](https://ich.unesco.org/en/rules-com#Rule12) del Reglamento del Comité, la Mesa del Comité adopta el calendario provisional del Comité, que se presenta en una reunión de intercambio de información el mismo día en que la Mesa lo adopta (todos los años en octubre).
* Si bien los hiperenlaces se utilizan ampliamente en los documentos de trabajo e información de los órganos rectores de la Convención de 2003, así como en las páginas web específicas de sus reuniones, no se recomienda su uso en el orden del día provisional porque cualquier revisión o adición a un documento cambiaría el URL del documento. Un hiperenlace vinculado a una versión anterior del documento puede generar confusión.
 |
| 1. Consultas informales de composición abierta sobre proyectos de decisiones para promover la toma de decisiones inclusiva y eficaz.

**Acción requerida por los Estados Partes** | * La responsabilidad de la implementación de esta recomendación recae en los Estados Partes.
 |
| 1. Se recomienda enmendar el Reglamento de los IIB, cuando corresponda, para adelantar el plazo de presentación de candidaturas a sus órganos subsidiarios de 48 horas a siete días antes de las elecciones.

**Acción propuesta** | * [El Artículo 14.4](https://ich.unesco.org/en/rules-ga#Rule14) del Reglamento de la Asamblea General establece que “[l]a lista de candidaturas se finalizará tres días hábiles antes de la apertura de la Asamblea General. No se aceptará ninguna candidatura en los tres días hábiles anteriores a la apertura de la Asamblea”.
* Además, de conformidad con el [Artículo 14.3](https://ich.unesco.org/en/rules-ga#Rule14), “[n]o se aceptarán pagos de contribuciones obligatorias ni voluntarias al Fondo (a los efectos depresentación de una candidatura al Comité) una vez excedido el plazo de una semana previa al inicio de la Asamblea”.
* La Asamblea General puede decidir enmendar su Reglamento o continuar con la práctica actual.
 |
| **Armonización (función de las Mesas, transparencia)** |
| 1. La función, la composición y los procedimientos de las Mesas y sus miembros deberían aclararse y armonizarse mediante la codificación en el reglamento / estatutos, o la elaboración de directrices generales para todos los IIB, en estrecha cooperación con la Secretaría.

**Acción propuesta** | * Si bien el [Artículo 12](https://ich.unesco.org/en/rules-com#Rule12) del Reglamento del Comité define el papel de la Mesa del Comité, la función de la Mesa de la Asamblea General no se describe en el Reglamento de la Asamblea. Ni el Reglamento del Comité ni el de la Asamblea General especifican en detalle la composición de sus respectivas Mesas.
* La Asamblea General puede decidir enmendar su Reglamento para especificar la función y la composición de su Mesa o continuar con la práctica actual.
* El Comité puede decidir enmendar su Reglamento para especificar la composición de su Mesa o continuar con la práctica actual.
 |
| 1. Se sugiere que la composición de las Mesas se establezca, tanto como sea compatible con los mandatos individuales de los IIB, con un máximo de seis miembros (Presidente, Relator y cuatro Vicepresidentes de los seis Grupos Electorales).

**Acción propuesta** | * En la práctica, tanto para la Asamblea General como para el Comité, la Mesa cuenta con un máximo de siete miembros (Presidente, Relator y cuatro o cinco Vicepresidentes). Sin embargo, ni el Reglamento del Comité ni el de la Asamblea General especifican en detalle la composición de sus respectivas Mesas.
* Ver recomendación 66.
 |
| 1. La naturaleza intergubernamental de las Mesas debería reafirmarse a la vez que se mantiene la participación de expertos. En este sentido, se recomienda la difusión de las directrices adjuntas sobre las responsabilidades de los miembros de la Mesa a todos los órganos rectores e IIB ([apéndice 2](http://unesdoc.unesco.org/images/0025/002590/259081e.pdf#page=25)).

**Acción requerida por los Estados Partes** | * En su [Decisión 12.COM 16](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/16), el Comité invitó a la Mesa a realizar su trabajo de conformidad con las Directrices sobre las responsabilidades de los representantes de los Grupos Electorales en las Mesas.
 |
| 1. Los documentos relacionados con las reuniones de la Mesa deberían figurar en línea antes de las reuniones; los resultados, incluyendo los informes de las reuniones de la Mesa, deben ser comunicados a todos los miembros, y según corresponda, a todas las Delegaciones permanentes, de manera oportuna.

**Cerrada****(Práctica ejemplar)** | * En la práctica, los documentos de trabajo e información para las reuniones de la Mesa del Comité se publican en línea al menos dos semanas antes de la fecha de cada reunión. La Secretaría informa a los miembros de la Mesa por correo electrónico el día de la publicación.
* Inmediatamente después de cada reunión de la Mesa, la Secretaría publica en línea sistemáticamente las decisiones adoptadas por la Mesa. Teniendo en cuenta esta recomendación, en 2018 la Secretaría comenzó a difundir por correo electrónico las decisiones de la Mesa a todos los Estados Partes en la Convención.
 |
| 1. Las elecciones de las Mesas deberían celebrarse, en la medida de lo posible, poco después de las elecciones para los puestos de los IIB celebradas en la Conferencia General, a fin de evitar tener miembros de la Mesa de Estados Miembros que ya no formen parte de los IIB en cuestión.

**Cerrada** | * La Asamblea General elige a los miembros de la Mesa al comienzo de cada reunión.
* El Comité elige a los miembros de la Mesa al final de cada reunión ordinaria; luego permanecen en el cargo hasta el final de la próxima reunión ([Artículo 13](https://ich.unesco.org/en/rules-com#Rule13)).
 |
| 1. En la medida de lo posible, las reuniones de la Mesa deberían estar abiertas a los observadores, y los métodos de trabajo deberían ser más transparentes.

**Acción propuesta** | * No hay un artículo relevante en el Reglamento de la Asamblea General. Sin embargo, en la práctica, las reuniones de la Mesa de la Asamblea General están abiertas a observadores. La Asamblea General puede decidir enmendar su Reglamento para reflejar esta recomendación o continuar con la práctica actual.
* De conformidad con el [Artículo 12.4](https://ich.unesco.org/en/rules-com#Rule12) del Reglamento del Comité, “[l]as reuniones de la Mesa del Comité estarán abiertas a los miembros del Comité y a los Estados Partes en calidad de observadores, a menos que la Mesa decida lo contrario. Los observadores pueden dirigirse a la Mesa únicamente con el consentimiento previo del Presidente.”
 |
| 73. En todos los documentos de la UNESCO se debe adoptar un lenguaje inclusivo.**Acción propuesta** | * No todas las secciones de los Textos fundamentales de la Convención utilizan un lenguaje inclusivo. Por lo tanto, los textos pueden ser revisados en este sentido para la publicación de la edición de 2018.
 |
| **Adecuación con las grandes prioridades de la UNESCO**  |
| 76. Las sesiones de orientación deberían instituirse para los nuevos miembros de los OII, en particular para los presidentes y los miembros de las Mesas, las cuales deberían incluir una presentación de los marcos del C/4 y del C/5. Para este fin, se podría producir una pequeña guía práctica que recopile las buenas prácticas y los acrónimos para ayudar a los miembros a que se familiaricen con los métodos de trabajo y los mecanismos del C/4 y del C/5.**En curso** | * Con respecto a la Asamblea General, la Secretaría envía una carta de bienvenida a todos los nuevos Estados Partes de la Convención, en la cual se hace mención de los Textos fundamentales de la Convención y se les proporciona los datos de contacto del responsable asignado para apoyarlo. El presidente es elegido en la apertura de cada sesión y, por lo tanto, no se lo puede orientar previamente.
* En lo que concierne el Comité, durante la misión preparatoria que se realiza al país anfitrión (en marzo/abril de cada año), el Secretario se reúne con el Presidente para discutir sobre el orden del día, el rol del presidente, el Reglamento del Comité y los métodos de trabajo.
* Para los Estados miembros del Comité, cada año par, cuando se eligen a los nuevos miembros, se organiza una sesión de orientación la víspera de la apertura de la reunión del Comité. Además, cada año en el mes de octubre, se organiza una reunión informativa y de intercambio sobre la próxima reunión del Comité. La Secretaría podría compartir notas de orientación con los nuevos miembros del Comité, a fin de que entiendan mejor las tareas y las responsabilidades que les incumben, tras su elección.
 |
| **Coherencia, coordinación y sinergias** |
| 1. El uso de idiomas para fomentar la inclusión y la efectividad sigue siendo un objetivo importante.

**Cerrada** | * Los idiomas de trabajo de la Asamblea General son el árabe, el chino, el inglés, el francés, el ruso y el español ([Artículo 10.1](https://ich.unesco.org/en/rules-ga#Rule10)). “Sin embargo, los oradores pueden hablar en cualquier otro idioma, siempre que tomen las medidas pertinentes para garantizar la interpretación de sus discursos en uno de los idiomas de trabajo” ([Artículo 10.3](https://ich.unesco.org/en/rules-ga#Rule10)).
* Los idiomas de trabajo del Comité son el inglés y el francés. [El Artículo 41.1](https://ich.unesco.org/en/rules-com#Rule41) estipula que “[s]e hará un gran esfuerzo, incluso mediante fondos extrapresupuestarios, para facilitar el uso de los otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas como idiomas de trabajo”. Se recuerda a los Estados Partes, antes de cada reunión del Comité, que se ofrecerán servicios de interpretación en idiomas adicionales si se pueden obtener fondos extrapresupuestarios.
 |
| 1. Se solicita a los IIB y a sus Secretarías que mejoren la coordinación en la programación de las reuniones para evitar superposiciones.

**Cerrada** | * La Unidad de Asociaciones, Comunicación y Reuniones (antiguamente denominada “Unidad de Servicios Comunes de las Convenciones”) del Sector cultural se encarga de verificar que no haya superposiciones entre las reuniones de las seis convenciones culturales.
 |
| **E. Recomendaciones específicas para todas las Convenciones de la UNESCO** |
| **Convenciones culturales** |
| 94. Se requería un enfoque más equilibrado en términos de asignación equitativa de recursos financieros y humanos para todas las convenciones culturales, teniendo en cuenta su importancia para el mandato de la UNESCO. Todas las convenciones culturales requieren recursos adicionales para cumplir plenamente sus objetivos.**Acción requerida por los Estados Partes** | * La implementación de esta recomendación es responsabilidad directa de los Estados Partes. Sin embargo, la Secretaría ha demostrado la necesidad de reforzar los recursos humanos de la Secretaría para la implementación de los mecanismos de Asistencia Internacional del Fondo, incluyendo su supervisión efectiva (véase el [documento ITH/17/12.COM/7](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-17-12.COM-7-EN.docx)). A raíz de ello, el Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la creación de tres nuevos puestos extrapresupuestarios de duración determinada ([Decisión 12.COM 7](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/7)).
 |
| 96. Se invita a los órganos rectores de las Convenciones, a través de amplias consultas, a seguir estudiando, según proceda, la armonización de los reglamentos y la coherencia de los procedimientos de toma de decisiones, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y especificidades. Pueden tener en cuenta las prácticas ejemplares de los tratados ambientales/PNUMA para desarrollar sinergias en asuntos organizativos, intercambio de información y rentabilidad.**Acción propuesta** | * Mediante su [Resolución 6.GA 11](https://ich.unesco.org/en/Resolutions/6.GA/11), la Asamblea General invitó a los Estados Partes a proponer modificaciones a su Reglamento para reforzar la coherencia en los reglamentos de los diferentes órganos de las convenciones culturales de la UNESCO. Un punto del orden del día para presentar las propuestas recibidas está inscrito en el orden del día de la presente reunión de la Asamblea General (véase el documento [ITH/18/7.GA/13](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-13-ES.docx)).
 |
| 97. Las reuniones de los Presidentes de los Comités de las Convenciones Culturales pueden ser más interactivas y orientadas a la acción. Los presidentes deben trabajar juntos estratégicamente para abordar temas y desafíos comunes y considerar respuestas compartidas y medidas de cooperación.**Acción propuesta**  | * La implementación de esta recomendación debe llevarse a cabo a nivel del Sector cultural.
* El Grupo de enlace de las convenciones sobre cultura, que incluye a los Secretarios de las seis convenciones culturales y los directivos superiores del Sector cultural, se reúne periódicamente para compartir información. Subgrupos especializados en diversos temas (informes periódicos, asistencia internacional, etc.) también comparten recursos y metodologías.
 |
| 1. Se pueden mejorar las medidas de transparencia y responsabilidad, como la difusión de actas o los resultados clave de las reuniones de la Mesa.

**Cerrada****(Práctica ejemplar)** | * Ver recomendación 69.
 |
| 1. Se debería reforzar el fortalecimiento de capacidades y la formación común en todas las convenciones culturales.

**En curso****(Práctica ejemplar)** | * Mediante el programa mundial de fortalecimiento de capacidades que la Secretaría inició en 2009, se ha elaborado un conjunto de materiales didácticos de fortalecimiento de capacidades que abarca temas como la UNESCO y sus convenciones sobre cultura y patrimonio, con una comparación entre las Convenciones de 2003, 1972 y 2005.
* Sin embargo, estos materiales no se han actualizado desde 2015 debido a restricciones presupuestarias. Es importante señalar que la aplicación del programa mundial de fortalecimiento de capacidades de la Convención de 2003 depende en gran medida del presupuesto asignado a “otras funciones del Comité” del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como de contribuciones voluntarias complementarias y fondos fiduciarios.
 |
| 1. Se alienta a los órganos rectores de las Convenciones y a sus Secretarías a elaborar estrategias de ratificación apropiadas.

**Cerrada** | * El trabajo realizado por la Secretaría está dando frutos; esto incluye, por ejemplo, el desarrollo de materiales didácticos de fortalecimiento de capacidades sobre ratificaciones y la organización de talleres sobre este tema, así como el apoyo brindado por los funcionarios regionales de la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial a los Estados que no eran partes en la Convención. Con 177 Estados Partes en el momento de la redacción de este documento, la Convención de 2003 se acerca a la ratificación universal.
 |
| **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)** |
| 107. Necesidad de fortalecer los procedimientos de toma de decisiones y la credibilidad del Comité, tomando debida nota del Grupo de trabajo ad hoc establecido para abordar estos temas.**Acción requerida por los Estados Partes** | * Ver recomendación 60.
 |

1. . Comisión de la Conferencia General sobre administración y preguntas generales, apoyo al programa y relaciones externas. [↑](#footnote-ref-1)
2. . Para consultar la recomendación completa, incluyendo la Parte 1 referida a los órganos rectores de la UNESCO (Conferencia General y Consejo Ejecutivo), véanse los Documentos 39 C/20 (<http://unesdoc.unesco.org/images/0025/002590/259081s.pdf>) y 39 C/70 (<http://unesdoc.unesco.org/images/0026/002600/260089S.pdf>) [↑](#footnote-ref-2)